ACTA Nº 922

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Ma nuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la // Presidencia de su titular Dr. Juan Fernández Bedoya, los se-Mores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Carlos Alberto Polo y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: // PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presidencia informa de / las gestiones encomendadas y cumplidas en la Capital Federal, atinentes a este Poder Judicial. Cido lo cual, ACCRDARON: Te ner presente. SEGUNDO: Oficial Superior de Segunda -Médico / Forense-. Dr. Carlos A. Santucho. solicita justificación de/ inasistencias (Nots Nº 2345/73 - Sec. Adm.). Vista la nota a ludida y el certificado médico acompañado, y atento a lo dia puesto en el Art. 13 del Decreto Nº 869/61, ACONDARON: Justi ficar al Oficial Superior de Segunda Dr. Carlos A. Santucho, las inasistencias incurridas desde el día 10 al 21 de setiem bre próximo pasado. TERCERO: Auxiliar del Juzgado Civil. Comercial. Administrativo y Laboral Nº 2. Hector Gerardo Díaz. solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 2405/73 - / Sec. Adm.). Vista la nota mencionada y el certificado médico acompañado, y atento a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar al Auxiliar Hector Gerar do Díaz las inasistencias incurridas desde el día 21 de se-/ tiembre próximo pasado al día 1º del corriente mes. CUARTO:/ Escribiente Mayor del Juzgado Civil. Comercial. Administra-/ tivo y Laboral Nº 2. Ramona Ofelia Velazco de Servera. solicita la segunda parte de la licencia por maternidad (Nota Nº 2369/73 Sec. Adm.). Vista la nota de referencia y lo informa do por el señor Médico Forense, y atento a lo dispuesto en / el Art. 29, segunda parte, del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Mayor Ramona Ofelia Velazco de Ser vera, la segunda parte de la licencia por maternidad, a partir del día 6 de setiembre próximo pasado estableciéndose //

//..que la misma fenece el día 11 de noviembre del año en // curso. QUINTO: Escribiente del Juzgado Criminal y Correccional Nº 3. Carmen Graciela Granada de Alloi, solicita la se-/ gunda parte de la licencia por maternidad (Nota Nº 2400/73 / Sec. Adm.). Vista la nota del epigrafe y lo informado por el señor Médico Forense, y atento a lo dispuesto en el Art. 29, segunda parte, del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a/ la Escribiente Carmen Graciela Granada de Alloi la segunda / parte de la licencia por maternidad, a partir del día 21 de/ setiembre próximo pasado estableciéndose que la misma fenece el día lo de noviembre del corriente año. SEXTO: Oficial /// Principal de la Fiscalía Nº 3. Carmen Aguilar Azás, solicita descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial / de Enero (Nota Nº 2381/73 - Sec. Adm.). Vista la nota mencio nada y atento a lo dispuesto en la Acordada Nº 877, punto 3º, ACORDARON: Conceder a la Oficial Principal Carmen Aguilar // Azás el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Ju dicial de Enero, a partir del día 8 y hasta el día 30 del / corriente mes. SEPTIMO: Designación de personal. Vista la va cante existente en el cargo de Oficial Auxiliar del Juzgado/ de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, y atento a que la agente contratada María Elisa Pérez se ha desempeñado con efi-// ciencia según surge de la propuesta elevada por el titular / de dicho Juzgado, ACORDARON: Designar a partir del día 1º // del corriente mes para el cargo de Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, a la señorita Ma-/ ría Elisa Pérez, argentina, Clase 1953, D.N.I.Nº 10.756.449. La nombrada prestará el juramento de ley en primera audien-/ cia. OCTAVO: Prosecretario de Administración y Superinten-// dencia del Superior Tribunal. Escribano Darío Jorge Pozzi.solicita baja de cubiertas de automotores (Nota Nº 2367/73 - / Sec. Adm.). Visto lo solicitado, el informe de la Oficina de Bienes Patrimoniales y a mérito de lo dispuesto en la Acorda da Nº 690, punto 4º, ACORDARON: Dar de baja las cubiertas de automotores que se detallan conforme a las características y marcas que en cada caso se especificat Cl2R1338-Firestone; /

//..AFA 15816-Fate: IKJR6598-Good Yeard: T12Y3700-Firestone: D12Z2832-Firestone; C12N5292-Firestone; SFLR7662-Good Year:/ EX5R8589-Good Year; TEXR7069-Good Year; Cl2R1290-Firestone;/ TKJRG 596-Good Year; AFA 090099-Fate; SFIR 751-Good Year; TG 000295-Fate: EGBR5556-Good Year: Cl2N5292-Firestone; Cl2R1292 Firestone: NFA 39030-Fate: IKJR6596-Good Year: EP4RZ648-Good/ Year; Bl2P7761-Firestone; OKSR1084-Good Year .- NOVENO: Terceras Jornadas de Derecho Procesal del Litoral Argentino: Designación de representantes (Notas Nos. 2319 y 2363/73 Sec. Adm.) Vista la invitación cursada por el Centro de Estudios de Dere cho Procesal de Misiones para asistir a las "Terceras Jorna-/ das de Derecho Procesal del Litoral Argentino", a llevarse a/ cabo en la ciudad de Posadas entre los días 9 y 13 del co-/// rriente mes, ACORDARON: Designar al señor Ministro del Supe-/ rior Tribunal de Justicia doctor Jorge Demetrio Vázquez Rey./ al senor Procurador General doctor Ramón Ulises Córdova y al/ señor Juez en lo Criminal y Correccional Nº 3 doctor Eduardo/ Manuel Hang, para que representen al Poder Judicial de esta / Provincia en las Terceras Jornadas de Derecho Procesal del Li toral Argentino" a llevarse a cabo en el lugar y fecha señala dos, e igualmente, designar al Dr. Julio César Vadino para // que concurra al mencionado evento en representación del Colegio de Abogados de Formosa que lo propusiera al efecto; todo/ ello, con gastos de inscripción, traslado y viáticos corres-/ pondientes pagos. DECIMO: Compensación de créditos del presupuesto. Vista la necesidad de adecuar los créditos del presupuesto vigente a los requerimientos funcionales de éste Poder y atento a lo dispuesto en el Art. 33 del Decreto-Ley Nº 588/ y Art. 15 del Decreto-Ley Nº 691, ACORDARON: Compensar los // créditos del Presupuesto vigente correspondiente a la "Jurisdicción 8-Unidad de Organización 1-Poder Judicial", transfi-/ riendo del crédito existente en el Rubro 0-1-40-01 EROGACIO-/ NES CORRIENTES - 02 FUNCIONAMIENTO - 01 Personal - 01 Planta/ Permanente - 04 Personal de Magistratura al Rubro 0-1-40-06 -EROGACIONES DE CAPITAL - 07 INVERSION FISICA - 03 Bienes de /

//.. Capital la suma de \$ 320.000,00 e incrementar dentro de éste último el crédito de la Partida 14-Medios de Transporte/ la suma total indicada de \$ 320,000,00, en un todo de acuerdo con las planillas anexas y que se tienen como parte integrante de la presente Acordada. DECIMO PRIMERO: Normas para/ el despacho y redacción de sentencias. ACORDARON: 10) Las // causas serán resueltas en el orden de su entrada a senten-// cia. Sin embargo, serán de preferente despacho los recursos/ de amparo y habeas corpus en cualquier fuero; los juicios de alimentos, indemnizaciones por incapacidad física, cobros de salarios, sueldos, honorarios; las cuestiones de competencia y las medidas precautorias; los interdictos, acciones poseso rias e incidentes. Excepcionalmente se podra disponer la pre ferente resolución de una causa no comprendida entre las anteriores cuando mediara atendible razón de urgencia, dejando constancia en el libro de sentencias. 2º)- A los efectos semalados en el parrafo anterior los registros de los expe-/// dientes en estado de ser resueltos que llevarán los Juzgados consignarán por orden cronológico las causas con llamamiento de autos, a partir del momento que esta providencia quede // firme, la indole de las causas, señalandose las de preferente despacho, y el orden de salida. 3º)- Todas las resoluciones y sentencias serán mecanografiadas en tinta negra y suscriptas con elemento escritor no esferográfico, y tinta azul negra indeleble; las segundas con firma entera, debiéndose / agregar al expediente los originales de las mismas. 4°)- En/ la parte dispositiva de toda resolución o sentencia las cantidades serán expresadas en letras, sin perjuicio de que tam bién se expresen en número .- 50) - De las resoluciones interlocutorias o definitivas se sacarán tantas copias como par-/ tes intervengan en el juicio, las cuales, autenticadas por / el Secretario, se entregarán a las mismas en el acto de su / notificación. Las copias que corresponda protocolizar en el/ Registro respectivo deberán ser confeccionadas en papel que/ permita su conservación y en forma legible. Este último re-/ ///..

//..caudo deberá guardarse en las copias para las partes .- // DECIMO SEGUNDO: Normas para la designación de martilleros.VIS TO: lo dispuesto por el art. 557, inc. 1º, Ley 424 y CONSIDE-RANDO: Que la norma citada prevé la designación de oficio de/ martillero salvo que existiese acuerdo de partes para propo-/ nerlo; Que la aplicación de dicha norma por los Juzgados del/ fuero, inferiores de este Tribunal, ha dado lugar a procedi-/ mientos diversos que motivan confusión en los litigantes y se traducen en prolongaciones innecesarias de las causas, con la consecuente preocupación de los mismos; Que, en particular el procedimiento de señalar audiencia a fin de que comparezcan / las partes a manifestar su acuerdo es el que produce las mayo res dilaciones, debido por un lado a las exigencias del calen dario de audiencias de la Secretaría, y por otro a que la ausencia de una de las partes provoca la designación por sorteo del martillero, por lo que ésta puede recaer en persona que / no obstante conservar su matriculación no aceptan las designa ciones oficiales. Que de acuerdo a la concepción de la norma, lo importante es que medie acuerdo de partes respecto de la // persona del propuesto, acuerdo que puede manifestarse tácitamente si no es observada por la otra parte la propuesta hecha por la interesada en la designación. Que a tal efecto es sufi ciente con que los señores jueces corran vista de la propuesta bajo apercibimiento de considerar a la parte conforme con/ la propuesta si no la objetare. Que es facultad y deber de es te Tribunal velar por la mayor economía en la tramitación de/ las causas, (Conf. art. 34, Ley Nº 424) así como ejercer sus/ facultades reglamentarias de las normas ordenatorias. (Conf./ Art. 28, inc. 20, Ley No 16). For ello, ACORDARON: Recomendar a los señores jueces propender a la aceleración de los trámites tendientes a la designación de martilleros mediante el // procedimiento aconsejado precedentemente .- DECIMO TERCERO: // Normas para el libramiento de cheques. VISTO: La conveniencia de agilizar los trámites previos al libramiento de cheques // contra depósitos judiciales de fondos, y CONSIDERANDO: Que di

///..

//..cha conveniencia debe ser conciliada con la de contar co mo recaudo de toda libranza de un conocimiento cierto del es tado de cuenta disponible, ACORDARON: 10)- Encomendar a Presidencia concertar con las autoridades del Banco de la Pro-/ vincia de Formosa las formalidades bajo las cuales se producirán informes sobre los estados de cuenta a requerimiento / por oficio de los profesionales abogados que patrocinen o re presenten intereses en las causas respectivas .- 2º)- Recomen dar a los señores Magistrados prescindir del informe oficial previo al libramiento interesado, cuando se contare con otro informe anterior y el estado de cuenta actual fuere deduci-/ ble mediante operación aritmética simple, o cuando el estado de cuenta o existencia de depósitos suficientes constare de/ otro modo fehaciente, como la correspondiente boleta de depó sito .- 3º) - Encargar a la Oficina de Suministros que en las futuras impresiones de carátulas que se requieran, se imprima al dorso el cuadro que se detalla en hoja adjunta, a fin/ de permitir el registro del movimiento de fondos operado en/ el expediente, y las medidas cautelares que los afecten, registro que será llevado por el Actuario .- DECIMO CUARTO: /// Autorización de copias. ACORDARON: El Secretario de cada Tri bunal, o en su defecto el funcionario o empleado bajo cuya / responsabilidad se encuentre el asentamiento del cargo en // los escritos deberá autorizar las copias que los litigantes/ presenten a tal efecto dejando constancia de la fecha y hora de presentación del original. Este y su copia serán impresos con el sello trabador ovalado puesto de forma que abarque a/ ambos .- DECIMO QUINTO: Reforma del reglamento para el trámite y decisión de las causas por el Superior Tribunal. Visto/ y Considerando: Que en la interpretación del Tribunal en su/ actual composición la comprensión armónica de los arts. 268/ y 269 del Cod. Ptos. Civ. y del art. 536 del Cod. Ptos. Crim. con el art. 26 de la ley 16 requiere la participación de todos sus integrantes en el acuerdo respectivo salvo el caso / de licencia, impedimento, vacancia, o ausencia, sin perjui-/

//..cio de la suspensión del mismo una vez producida la mayoría absolute de opiniones; Que en tales circunstancias el régimen estatuído por la Acordada Nº 777, punto 6º no se ajuste a dichas premisas, lo que hace necesario arbitrar un correcti vo de futuro; Que en consecuencia de lo expuesto ACORDARON: / lo) Derogar el punto 6º de la Acordada Nº 777, restableciendo la vigencia del punto 2º de la Acordada Nº 702. 2º) Cuando co rresponda redactar la resolución en forma impersonal, sin per jaicio de la suscripción conjunta de la parte dispositiva, se dejará constancia cuales votantes formaron la mayoría autora/ de la parte considerativa. DECIMO SEXTO: Secretaría Adminis-/ trativa y de Superintendencia informa sobre tardanzas del personal durante el mes de agosto. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto en la Acordada Nº 120, punto 7º. ACOR-DARON: 10) Descontar de los haberes de los agentes Dina Yolan da Riveros, Higinio Balderrama, Carlos Anfbal Campos y Welly/ Francisca Ortiz de Morilla, el importe correspondiente a la / cuarta parte de la retribución diaria promedio. 2º) Descontar de los haberes de la agente Marta Lucía Vegas el importe co-/ rrespondiente a la mitad de su retribución diaria promedio. / 3º) Descontar de los haberes del agente Alberto Ibarra, el im porte correspondiente a un día de su retribución .- Todo lo // cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. Endo.: "solicita baja" - VALE. - EYL .: "en" - VALE. -

PRESIDENTE

Mun

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY

SERGIO ALFREDO

MARTINEZ

Carnet. Finel. Punción Sec. Sect. P.P. P.p. Clase						Clase	DENOBIRACION	COMPENDACION	INCOME
0	Ê						ADMINISTRACION CENTRAL		9.076.496
	1						ATHITHTOTRAGICH CENTRAL		8.976.496.
		40					JUTICIA		8.976.496.
			02				EROGAGIONES CORRIENTES	- 320,000	8.371.496.
			02				PUNCIONALIZATIO	- 320,000,-	8.271.496.
				03			Porgonal	- 320,000,-	7.599.496.
					01		Planta Fermanente	- 320,000,-	7.109.494
						02	Autoridades Superiores		690.854
						02	Personal Administrative y Técnico		3.367.504.
						04	Personal Hagistratura	- 320,000,-	2.449.900.
						20	Personal Obrero y Maestranza		59.832.
	4.5					22	Personal Servicio		541.404
	1				02		Personal Temperario	¥	70.002.
	h		4.			02	Personal Administrativo y Técnico		70.002.
	16				03		Asignaciones Familiares		340.000.
	1				04		Servicios Extraordinarios		50.000.
	//	n			05		Acistoncia Social al Personal		30,000.
	1 9	11/0	W.	02			Diones de Consumo		362,000
		1		04			Scrvicios		310.000
			04				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.000.
				06			Transferencies		100,000.
					03		Otros Entes del Gobierno Provincial		100.000.

act Final Func	ion Sec. Sect.	P.P.P.p.	Clase			
				Commide Electoral		200,000-
	06			EDOGACIONES DE CAPITAL	+ 320,000	605.000
	07			INVERSION FISICA	+ 320,000	605.000
		03		Biones de Capital	+ 320.000	605.000
0				CASTOS A CLASIFICAR	(*	100.000
O.	1			A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION		100.000
	03			BROGACIONES CORRELETES		50.000
	05			A CLASIFICAR		50,000
	*	22		Crédito Adicional		50.000
6	07	03		PROGACIONES DE CAPITAL	+ 320.000	605.000
			22	Mequinarias y Equipos		150.000
			12	Moblajes		60.000
/			13	Herranientes		3.000
11	W		34	Hedios de Transporto	+ 320.000	330.000.
16			27	Colecciones y Elem.p/Bibliot.y Unsees		42.000
			18	Instalaciones		20,000-
- 4M	0-11		16	Otros		10.000-

PART	8 8	APODI	PADOS	POLICI	PORTELLIO CORRE.		
ctoras	••••••	*******		*****			
•• sababaan	***********	*******	•••••	•••••			
	2570	SVESS V BAR	(COT GUES)				
Focha	Concepto		3626	BARER	SALTO		
	* 1 - 0						
	EGENTEDAS (AUTEIARES SC	DERE FORCES				
Fechs		Expediente o		Importo			
h S	\$ \ (
	*						